



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N.º 041-2026-CCPC/CD

Cusco, 03 de junio de 2026

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

VISTOS:

El Estatuto y el Reglamento del Colegio de Contadores Públicos del Cusco

La Carta Múltiple N.º 003-2026-CCP/CD de fecha 21 de enero de 2026, suscrita por el Decano y la Directora Secretaria del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, "El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley N.º 28951, concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco". Por su parte artículo 18 del Estatuto establece los derechos que gozan los miembros de la orden, entre los cuales se encuentra el literal c) que señala lo siguiente: "Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución".

Que, el Título Tercero del Estatuto establece el Régimen de Organización del Colegio de Contadores Público del Cusco, en cuyo artículo 29 se menciona como uno de los Órganos de Apoyo y Asesoramiento Institucional al Consejo Consultivo y en los artículos del 80 al 83, establecen criterios sobre este último.

Que, el artículo 81 del Estatuto precisa "Son miembros del Consejo Consultivo los Past Decanos y los Past - Vice Decanos de la Institución y son nombrados por el Consejo Directivo. El Consejo Consultivo se constituirá con tres (03) miembros".

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N.º 006-2026 de fecha 02 de junio de 2026, mediante ACUERDO N.º 181-2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como integrantes del Consejo Consultivo para el período 2026-2027 a los siguientes miembros de la orden:

1. CPC Fernando Amaut Paucar, con matrícula 03-1563
2. CPC Zoraida Mirina Bárcena Luza, con matrícula 03-1334
3. CPC Máximo Molina Martínez, con matrícula 03-419

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a los miembros mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

Mgt. CPC Niño Pizarro Esquivel
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

CPC. Ana Huaraya Quispe
DIRECTORA SECRETARIA

CC.
Archivo
Interesado